

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 045

PERIODO LEGISLATIVO: 2025

Extracto:

BLOQUE PROVINCIA GRANDE PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE LA CANTIDAD TOTAL DE ESTABLECIMIENTOS ALCANZADOS POR EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE GESTIÓN ESTATAL, EN TODAS SUS MODALIDADES Y NIVELES: PRORROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025" Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de: 28/03/2025

Girado a la Comisión Nº: 1

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

19 MAR 2025

MESA DE ENTRADA

Nº 045 Hs. 114 FIRMA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Legislador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y, por su intermedio, a todos los integrantes de esta Cámara Legislativa con el objeto de someter a consideración y tratamiento el proyecto de resolución que se acompaña al presente.

Por el mismo se solicita un pedido de informe al Poder Ejecutivo Provincial sobre los contratos, trabajos realizados, gastos generados y demás tareas realizadas en el marco dentro de la ley aprobada en sesión del día 11 de diciembre del 2024, que resultare posteriormente en LEY Nº 1575. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE GESTIÓN ESTATAL, EN TODAS SUS MODALIDADES Y NIVELES: PRORROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Habiendo pasado ya tres meses de la autorización concedida mediante la aprobación de la prórroga y ya con el inicio del ciclo educativo para el año 2025, son numerosos los reclamos públicos y noticias respecto a establecimientos educativos que aún no se encuentran en condiciones óptimas y otros en que ni siquiera han podido comenzar las clases.

El objeto de la ley oportunamente solicitada por el Poder Ejecutivo y que fue aprobada por la Legislatura era dotar de herramientas necesarias para reducir los plazos administrativos de contratación de obras y servicios para que los edificios escolares se encuentren en óptimas condiciones al inicio del ciclo lectivo 2025.

No obstante ello, a la fecha nos hemos anoticiado por los medios de comunicación y declaraciones oficiales del gremio docente, que numerosas escuelas de la

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, y los espacios Marítimos e Insulares correspondientes son Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



provincia no están en condiciones adecuadas e incluso algunas de ellas no han podido comenzar las clases.

Por lo tanto, y dada que la ley de emergencia aprobada por esta legislatura dota al poder ejecutivo de facultades extraordinarias, considero imprescindible que el mismo rinda cuentas de lo actuado, indicando claramente qué obras y servicios se contrataron mediante procedimientos acotados y autorizados por la citada norma y, en su caso, cuáles son los establecimientos educativos que siguen presentando deficiencias edilicias que afectan el normal funcionamiento o que directamente impiden el comienzo de las clases en esos edificios.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de resolución.



JUAN MATIAS LAPADULA
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º. Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que informe en un plazo no mayor a diez (10) días respecto a la prórroga aprobada mediante la ley N°1575 denominada "Programa de Fortalecimiento en Infraestructura Educativa en los Establecimientos de Gestión Estatal, en todas sus Modalidades y Niveles: Prórroga, hasta el 31 de diciembre de 2025." y en el que contenga documentación respaldatoria y legible, detallando lo siguiente:

- a) Cantidad total de establecimientos alcanzados por el programa,
- b) Empresas adjudicadas para la ejecución del programa, indicando nombre de estas y cantidad de establecimientos educativos otorgados a cada una,
- c) Plazos de ejecución obra por establecimiento educativo para la finalización de las acciones indicadas en el programa,
- d) Detalle por establecimiento educativo, señalando en qué etapa de ejecución del programa de fortalecimiento se encuentra, que tipo de obra se realizó, cuales se finalizaron y cuales continúan en proceso, desde la aprobación de la prórroga y hasta el día 15/03/2025 inclusive,
- e) Establecimientos educativos que aún no se encuentran en condiciones de comenzar las clases o que las mismas no hayan comenzado en la fecha establecida para ello.
- f) Rendición de los gastos totales de obra efectuados, por cada establecimiento educativo.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese y archívese.


JUAN MATIAS LAPADULA
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO